RAD. 319/2021 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 05 de abril de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte ejecutante **SE ORDENA REQUERIR** a la Dirección de Tránsito y Transporte de Villa del Rosario en Norte de Santander para que informe el resultado de la medida cautelar de embargo del vehículo de placas **JHK273** de propiedad de la demandada SANDRA VIVIANA CORREA MEDINA, comunicada mediante el oficio No. 2202 del 26 de noviembre de 2021, enviado mediante correo electrónico el pasado 30 de noviembre de 2021.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría, al buzón de correo electrónico de la Oficina de la Dirección de Tránsito y Transporte de Villa del Rosario en Norte de Santander, con copia al correo del apoderado de la parte demandante.

NO	TIF	IQU	IESE.

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 50fc3a927a88e6eb428a9456f732833b15861dd95621917c11c2cfb76329b1ec

Documento generado en 06/04/2022 10:34:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica